



DECRETO

Expediente nº: 3658/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano y Universidad, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiendo finalizado el periodo de vigencia de la Bolsa de Empleo de “**Monitor/a deportivo**”, (**BOP, Málaga nº 104 de 3 de Junio de 2019**) sin que se haya constituido otra bolsa que la sustituya y continuando candidatos disponibles en la citada bolsa de empleo.

Y siendo necesario la apertura de la citada bolsa de empleo, con el fin de disponer de personal para nombramientos interinos y contrataciones temporales

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1153 de 6 de marzo de 2025.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La reapertura de la BOLSA DE EMPLEO “**Monitor/a deportivo**”, (**BOP, Málaga nº 104 de 3 de Junio de 2019**) del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2020-0386 de 29 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2026, o antes si llegara a agotarse, o si se crease una nueva bolsa de empleo.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de Anuncios y en web del Ayuntamiento de Ronda.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la





recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano y Universidad, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

